



ACUERDO 01 DE 2023

(29 MAR 2023)

Por el cual se hace una adición al Acuerdo 13 de 2022 que establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y de las facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 7 y 9 de la Ley 805 de 2003; los Acuerdos 13 de 2010 y 03 de 2016, Acuerdo 13 de 2022 y demás normas reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que *"se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... *"reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que *"las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo"*. Así mismo, *"que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden"*.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 *"es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial..."* y según el artículo 2° de la misma Ley... *"es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse...y dictar sus normas y reglamentos..."*.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 21 funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 4, establece *"expedir o modificar los estatutos o reglamentos que sean de su competencia"*.

Que en esa misma línea, el Acuerdo 03 de 2016, por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en el artículo 9, numeral 4, dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la facultad de *"expedir o modificar los estatutos o reglamentos que sean de su competencia"*

Que mediante el Acuerdo 11 de 2021 del 27 de octubre de 2021, el Consejo Superior Universitario crea el programa Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística adscrito a la Facultad de Derecho – sede Campus Nueva Granada.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 10, señala: *“Fijar anualmente el valor de los derechos pecuniarios de las matrículas y de la educación formal”*

Que para el 27 de octubre de 2022, fecha de expedición del Acuerdo 13 de 2022, *“Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023”* la Universidad Militar Nueva Granada no contaba con el registro calificado del nuevo programa Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística de la Facultad de Derecho Campus Nueva Granada, por cuanto los valores del programa no fueron establecidos en dicho acuerdo.

Que según Resolución 000627 de enero 30 de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística de la facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada para ser ofrecido en modalidad presencial con sede Campus Nueva Granada en Cajicá, por el termino de siete (7) años.

Que, para la proyección del valor de matrícula sobre la creación de la nueva Tecnología, se tuvo cuenta por su desarrollo académico la composición de ingresos, costos, gastos fijos y variables, así mismo un estudio de mercado con análisis de variables internas y externas de universidades similares que ofrecen este programa.

Que se hace necesario fijar el valor determinado para el programa Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística de la facultad de Derecho de acuerdo lo establecido en la resolución 000627 de enero 30 de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en el Acuerdo 13 de 2022, *“Por el cual establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023”*.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Acuerdo N° 13 de 2022, *“Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023”*, en su artículo DECIMO PRIMERO, del CAPÍTULO V VALORES DE MATRÍCULA solo en el sentido de adicionar el valor de matrícula para el programa de Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística de la Facultad de derecho, bajo la modalidad presencial con sede en Campus Nueva Granada - Cajicá el cual quedará así:

- **FACULTAD DE DERECHO**

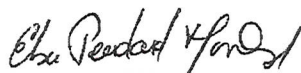
PREGRADO PRESENCIAL	SEDE	VALOR MATRÍCULA
Tecnología en Investigación Judicial y Criminalística	Campus Nueva Granada- Cajicá	\$ 3.595.000

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige para los periodos académicos del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás apartes del Acuerdo 13 de 2022, "*Por el cual establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023*", continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 MAR 2023



Doctora ELSA PIEDAD MORALES BERNAL

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y
Presidenta del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad
Militar Nueva Granada (UMNG)



Brigadier General (R) ALFONSO VACA TORRES

Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario